

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el estudio de detalle a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Planeamiento, situado en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 15 de abril de 2013.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.

NUMERO 3.686

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 12.463/12. Aprob. def. estudio de detalle en Avda. Federico García Lorca

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día veintidós de marzo de dos mil trece adoptó el acuerdo nº 208 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en Avda. Federico García Lorca (Centro Deportivo Antonio Prieto), cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 12.463/2012 de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias relativo a Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ajuste de alineaciones en Avenida de Federico García Lorca, cuya aprobación inicial fue acordada por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2012, no habiéndose presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dª María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dª María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero y los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dª María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dª María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, Dª Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y Dª Jemima Sánchez Iborra.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dª María Teresa Molina Navarro.

- 1 abstención de la Corporativa del Grupo Municipal UPyD, Dª María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 12 de marzo de 2013, a tenor de lo previsto en el artículo 46 y 55 del Reglamento Orgánico Municipal, y considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02 y 26 de 08/02/12); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de 6 de agosto de 2012, el Ayuntamiento Pleno, visto informe propuesta de la Directora General de Urbanismo y en base a propuesta del Coordinador General, conformada por la Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, acuerda por mayoría (23 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención):

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ajuste de alineaciones en Avenida Federico García Lorca (Centro Deportivo Antonio Prieto), conforme al documento técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales..

Segundo: Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y remitida una copia del resumen ejecutivo a la Consejería competente en materia de urbanismo, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afecta-

dos, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 291, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 15 de abril de 2013. La Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 3.749

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN.

Aprobación definitiva expropiación forzosa en Barranco del Abogado, 27

EDICTO

Por la presente hago saber que con fecha 5 de abril de 2013 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, que consta en el expediente 11.917/2012, de la Subdirección de Gestión, y que total y literalmente dice:

“Examinado expediente núm. 11.917/2012, de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias del Ayuntamiento de Granada, relativo a la Relación de propietarios, bienes y derechos afectados en la expropiación forzosa para la obtención de viario público en solar sito en Barranco del Abogado, 27, habiéndose iniciado la tramitación y sometido a información pública por plazo de veinte días con publicación de edictos en el “Boletín Oficial” de la Provincia, prensa local, tablón de anuncios y notificación individuali-

zada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Reglamento de Gestión, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, aceptando propuesta de la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 197.2 del Reglamento de Gestión Urbanística; art. 19.2 y ss del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; art. 114 y 115 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 28 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo y visto el artículo 127 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y el artículo 18.1ºd) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente la Relación de propietarios, bienes y derechos afectados en la expropiación forzosa para la obtención de viario público en solar sito en Barranco del Abogado, 27, tal y como quedan grafiadas en el proyecto de expropiación y de los planos correspondientes que se adjuntan, optándose por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta:

PARCELA UNICA:

Identificación: Parcela de suelo urbano destinada a viario público, situada en calle Barranco del Abogado, esquina a Calle Cenacheros. Linda al norte con la calle Cenacheros, al Sur y al Este con la calle Barranco del Abogado, y al oeste con parte de la finca sita en calle Barranco del Abogado núm. 25.

Clasificación del suelo: Suelo urbano. Viario Publico
Superficie real afectada por la expropiación: 75 m²
Edificaciones Existentes: Ninguna

Cargas: Ninguna

Datos Catastrales

Referencia Catastral: 7942044VG4174B0001ZB

Superficie Catastral: 75 m²

Propietarios Catastrales: Carmen Ariza Rodríguez, Antonio Ariza Rodríguez, y José Ariza Rodríguez.

Datos Registrales

Finca nº 23474 del Registro de la Propiedad Número 1 de Granada, Tomo 2.029, Libro 1.364, folio 162

Descripción registral:

“Urbana. Solar situado en el paraje conocido por Barranco del Abogado, que tiene su entrada por el mismo, cuya medida es la de setenta y cinco metros cuadrados. Linda: derecha, con calle Cenacheros; izquierda y espalda, con parte que fue vendida a Doña Encarnación Rodríguez Moreno y al frente, con el citado Barranco del Abogado.

Propietarios Registrales:

Antonio Ariza Rodríguez, es titular con carácter privativo del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca en virtud de escritura de herencia.

Carmen Ariza Rodríguez, es titular con carácter privativo del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca en virtud de escritura de herencia.

José Ariza Rodríguez, es titular con carácter privativo del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca en virtud de escritura de herencia.